



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

DISPOSICION SGCA

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, modificado por la Ley N° 6.549, la Ley N° 2.095, texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020, 38/2021 y 135/2023, la Disposición UOA N° 19/2024, el Expediente Electrónico A-01-00026886-7/2024, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones dependiente de la Dirección Operativa, solicita se arbitren los medios necesarios para iniciar los procesos correspondientes para la adquisición y renovación de licencias adobe creative cloud for teams — all apps, atento que opera su vencimiento, las misma se encuentra prevista en el Plan Anual de Compras 2024 aprobado por Resolución AGT N° 135/2023.

Que, por el Expediente Electrónico N° A-01-00026886-7/2024, tramita la Contratación Menor N° 12/2024 para la adquisición de los bienes mencionados, al amparo de lo



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

establecido en el artículo 39 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, por Disposición UOA N° 19/2024, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva, la Constancia de Visitas y el Formulario Original para Cotizar, para el llamado de la presente contratación.

Que, en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se puso en conocimiento a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que, a fin de cotizar ofertas, el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP): ALLYTECH S.A., GEMINIS COMPUTER S.A., OFIR TECNOLOGÍA GRÁFICA S.R.L. y SOUTH SPAD S.R.L.

Que, según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 22/2024, de fecha 1 de octubre de 2024, se recibieron dos (2) ofertas en la casilla de correo electrónico habilitada para tal fin licitaciones@mptutelar.gob.ar pertenecientes a las firmas OFIR TECNOLOGIA GRAFICA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-66094805-4 y SOUTH SPAD S.R.L. C.U.I.T. 30-71492736-8.

Que, asimismo, el Departamento de Compras y Contrataciones a cargo de la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), requirió a las firmas oferentes la documentación e información faltante, en los términos del artículo 100 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, analizó la documentación presentada, verificó el cumplimiento de las condiciones, constató la situación del oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) y AFIP -Resolución N° 4164/AFIP/17-, y elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones manifiesta, mediante informe técnico que las ofertas presentadas por las firmas OFIR TECNOLOGIA GRAFICA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-66094805-4 y SOUTH SPAD S.R.L. C.U.I.T. 30-71492736-8 cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para el Renglón N° 1 -subrenglones 1 y 2- de la presente contratación.

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la citada UOA recomendó declarar admisibles ambas ofertas, atento a que las mismas cumplen con lo requerido en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas elaborados para esta contratación.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que, resulta importante aclarar que si bien la firma SOUTH SPAD S.R.L. C.U.I.T. 30-71492736-8 presentó su oferta dos minutos después de cumplido el horario límite para la presentación de las mismas, es temperamento de la Unidad Operativa de Adquisiciones no apartarse de los principios que rigen los contratos administrativos, en este caso el principio de concurrencia; por ello en el Análisis de oferta al que se remite en honor a la brevedad, realiza un estudio detallado mediante el cual fundamenta el criterio adoptado, que resume de esta forma *“... Teniendo en cuenta lo hasta aquí mencionado, y la búsqueda de la verdad material, el hecho que la oferta de la firma SOUTH SPAD S.R.L. haya llegado uno o dos minutos más tarde de la hora límite establecida en el PBCP del presente procedimiento, y considerando que el acto de apertura de oferta se llevo a cabo quince minutos más tarde de la hora fijada para ello, debido a cuestiones de índole administrativas y operativas que hicieron que se produjera un retraso, no hubo una vulneración a los principios de concurrencia e igualdad dado que no se ha violado el secreto de la oferta, y más aun, cualquiera que fuera el oferente, el criterio de esta UOA es aceptar las ofertas que pudieran llegar fuera del horario establecido y siempre y cuando no se hubiera iniciado el acto de apertura de ofertas...”*

Que, asimismo, la UOA aconseja adjudicar a la firma OFIR TECNOLOGIA GRAFICA S.R.L., C.U.I.T. 30-66094805-4 el Renglón N° 1 subrenglón 1, por la renovación de dieciséis (16) licencias de Adobe Creative Cloud for Teams – All Apps precio unitario DOLARES ESTADOUNIDENSES MIL TRESCIENTOS NOVENTA (USD 1.390.-) y precio total del subrenglón DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (USD 22.240.-) y el subrenglón 2 por la adquisición de dos (2) licencias de Adobe Creative Cloud for Teams – All Apps precio unitario DOLARES ESTADOUNIDENSES MIL TRESCIENTOS NOVENTA (USD 1.390) y precio total del subrenglón DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA (USD 2.780.-), lo que arroja un total a adjudicar de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICINCO MIL VEINTE (USD 25.020.-), IVA Incluido, ello así por cumplir con las características formales y técnicas



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y ser la oferta más conveniente, por precio, calidad, idoneidad, y demás condiciones de las mismas, conforme los términos del artículo 102 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario ha informado la existencia de disponibilidad presupuestaria, y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad ha procedido a realizar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2024.

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor N° 12/2024, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución AGT Nros. 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N°53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 12/2024 para la ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS — ALL APPS, conforme lo estipulado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al amparo de lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Artículo 2.- Adjudicar el Renglón N° 1, Subrenglones 1 - Renovación de 16 licencias de Adobe Creative Cloud for Teams – All Apps- y 2- Adquisición de 2 licencias de Adobe Creative Cloud for Teams – All Apps- a la firma OFIR TECNOLOGIA GRAFICA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-66094805-4, por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICINCO MIL VEINTE (USD 25.020.-), IVA Incluido, conforme el artículo 102 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Artículo 3.- Aprobar el pago a la firma OFIR TECNOLOGIA GRAFICA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-66094805-4 conforme la adjudicación dispuesta en el artículo 2 de la presente para el Renglón N°1, subrenglones Nros 1 y 2, el cual será facturado y abonado en pesos al tipo de



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

cambio vendedor del dólar estadounidense del Banco de la Nación Argentina vigente al momento del cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura por parte del adjudicatario y el parte de recepción definitiva.

Artículo 4.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2024.

Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Juan Pablo Álvarez, Legajo Personal N° 1760, Ariel Emilio Ortiz Oroño, Legajo Personal N° 3126 y Emanuel Alejandro Genise, Legajo Personal N°4663 y en carácter de suplentes a Matías De Cristofaro, Legajo Personal N° 5423, Gustavo Terriles, Legajo Personal N° 3.100 y Rocío Gutierrez Legajo Personal N° 5626, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 6.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al Director de Programación y Control Presupuestario a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 7.- Regístrese, publíquese, y para la notificación al oferente y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
